



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Artículo Único. Se determina improcedente la solicitud formulada por el ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., a efecto de que se le autorizara la contratación uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$57'000,000.00 (cincuenta y siete millones de pesos 00/100 m.n.), para destinarlos al proyecto de inversión pública productiva denominado *Renovación y Modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato*. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes. Asimismo, remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., para su conocimiento.

GUANAJUATO, GTO., 17 DE FEBRERO DE 2022


DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Presidenta


DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Vicepresidenta


DIPUTADA BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZÁLEZ
Primera secretaria


DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
Prosecretaria en funciones de
segunda secretaria